

**ADJUDICA PROYECTO "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA EJECUCION PROYECTO MEJORAMIENTO CUBIERTA MERCADO DE DEGUSTACIONES, LOTA", A EMPRESA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION LIMITADA. ID: 3020-37-L123.-**

**DECRETO N°** 1371 1

**Lota,** 12 SET. 2023

**VISTOS:**

a) Ord. N° 155 de 07 de junio de 2023 de Director SECPLAN donde se remite a Concejo Municipal Proyecto de Inversión "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota";

b) Certificado N° 322 de fecha 14/06/2023 de Sr. Secretario Municipal donde certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14/06/2023 se aprueba Proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota"; por la suma de M\$ 6.000;

c) Certificado N° 423 de fecha 01/08/2023 de Sr. Secretario Municipal donde certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01/08/2023 se aprueba modificación presupuestaria por M\$ 6.000.-, de acuerdo a lo indicado en el visto anterior;

d) Decreto Alcaldicio N° 1.159 de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba ejecución del proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota";

e) Bases Administrativas de Licitación, especificaciones técnicas y Anexos, elaborados para realizar el 1er. llamado a Licitación Pública del proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución del proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota";

f) Decreto Alcaldicio N° 1.179 de fecha 11 de agosto de 2023, que aprueba bases y llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota";

g) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 12/08/2023;

h) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 24/08/2023, de las 12.00 horas, que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

i) Oferta presentada por la empresa INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION LIMITADA, Rut. 76.115.564-4, para la ejecución del proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota"; por un monto de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), con domicilio en Los Sauces N° 15, Arauco;

j) Informe Técnico de fecha 05 de septiembre de 2023, elaborado por profesional ingeniero civil – Secplan, que emite análisis de propuestas;

k) Acta Comisión de Estudios, Sesión N° 28 del 08/09/2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota"; a la Empresa INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA LIMITADA, por ser el oferente participante mejor evaluado, obteniendo 99 puntos en su evaluación y además cumplir con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratada;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA LIMITADA, por la suma total de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos), para la ejecución del proyecto "Contratación Mano de Obra para ejecución de proyecto Mejoramiento Cubierta Mercado de Degustaciones, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 27 días corridos;

3° La obra se ejecutará de acuerdo a los antecedentes técnicos, anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La empresa cancelará una multa de 1 UF, incluida sus modificaciones, por cada día de atraso e incumplimiento, en los siguientes casos:

- Por no actualización de las Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por ausencia de profesional en Obra.
- Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad en altura Vigente
- Por no cumplimiento de las órdenes impartidas por el I.T.O. en el Libro de Inspección de Obras.

- Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de Recepción Provisional o Comisión de Recepción Definitiva.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estado de pago único, el cual deberá ser aprobado por la I.T.O., por la totalidad de la obra;

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado entregara una garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

7º El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 31-02-004-502.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**NOEMI QUINCHAVIL CID**  
**ALCALDESA (S)**

  
**Vº Bº ASESORIA JURIDICA**

SDL/VSE/vse.-  
Distribución:  
- Dirección de Administración y Finanzas.-  
- Dirección de Control.-  
- Página Web.-  
- SECPLAN.-  
- Archivo.-